

CONSTANCIA SECRETARIAL

El 16 de febrero de 2021 se declaró prospera la excepción y en consecuencia se abstuvo de continuar con la ejecución perseguida en la demanda acumulada, condenando en costas fijándose por agencias en derecho la suma de \$47.535.150.oo.

La parte actora apeló la sentencia y el 18 de febrero se recibe correo del apoderado de la parte actora desistiendo del recurso.

Presentó la liquidación de costas así:

Agencias en derecho	\$47.535.150.oo
Gastos	0
TOTAL	\$47.535.150.oo

Manizales, 4 de marzo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** demanda acumulada

DEMANDANTE **HERNANDO GONZALEZ HOYOS**, en contra de **“CECILIA HERNANDEZ MOLINA** en calidad de heredera universal del señor **LUIS BERNARDO HERNANDEZ MOLINA”**:

RADICADO 17001-31-03-006-2018-00230-00

Se decide lo pertinente en esa demanda:

1º.- Admitir el desistimiento de apelación interpuesta por la parte actora contra la sentencia proferida el 16 de febrero de 2020.

2º.- Aprobar la liquidación de costas que hizo la secretaria del despacho y que asciende a la suma de \$47.535.150, a favor de la parte demandada y con cargo a la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba3d273f79f5a4e01c27d7e8bfcfccfaabbf99a85198a8a0dae7cb88a2
91fd7b

Documento generado en 04/03/2021 04:36:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>